



RESOLUCIÓN de la Dirección General de Función Pública, por la que se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas aspirantes seleccionadas en las pruebas selectivas convocadas, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema excepcional de concurso de méritos.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, con fecha de 28 de julio de 2022, se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el Acuerdo para el desarrollo de los procesos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura, negociado en Mesa Sectorial de Administración General y Comisión Negociadora para el personal laboral de 30 de junio de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 151, de 5 de agosto).

De conformidad con lo anterior, mediante Órdenes de 28 de diciembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 247, de 28 de diciembre), se convocaron procesos selectivos, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Dichas Órdenes de convocatoria fueron modificadas por Ordenes de 17 de diciembre de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 247, 23 de diciembre) con el objetivo de garantizar que la temporalidad en el empleo público se redujera a un porcentaje no superior al 8 % del total de plazas estructurales, tal como se exige en el artículo 2.3 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Para ello se introdujeron limitaciones en la adjudicación de plazas, en el sentido de imposibilitar que los aspirantes puedan resultar adjudicatarios de más de una plaza objeto de estabilización por el sistema de concurso de méritos o concurso de oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia.

De conformidad con lo anterior, mediante Resoluciones de la Dirección General de Función Pública se ha publicado en el Diario Oficial de Extremadura las distintas relaciones de personas aspirantes que han superado los procesos selectivos convocados, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Csv:	FDJEXRGCP4MK4SK8F3EY77U76KCDP7	Fecha	08/05/2025 14:51:17
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/5



La complejidad de proceso de estabilización en el ámbito general de la Junta de Extremadura como consecuencia, entre otros factores, de haber supuesto que se hayan desarrollado en paralelo dos procesos selectivos diferentes (el de concurso-oposición y el de concurso de méritos), el importante número de plazas convocadas o la diversidad de cuerpos, grupos, especialidades o categorías convocadas ha hecho que resulta imprescindible flexibilizar todo lo posible sus fases finales y su resolución.

De conformidad con ello, una vez que las personas seleccionadas en distintos cuerpos, grupos, especialidades o categorías han tenido la oportunidad de opción previsto en el apartado 7 de la Base octava de la Orden de convocatoria, se considera necesario agilizar la adjudicación de puestos a las personas aspirantes seleccionadas en los citados procesos selectivos mediante la realización de un acto de elección de puestos en términos similares a los realizados en procesos selectivos anteriores.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en virtud de las competencias atribuidas en material de personal por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal

RESUELVE

Primero. Convocar para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la elección de las mismas a las personas incluidas en las relaciones de personas aspirantes que han superado los procesos selectivos convocados por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el sistema excepcional de concurso de méritos.

No se convocan en ese acto de elección:

a) Las personas seleccionadas en las siguientes categorías o especialidades:

Personal funcionario:

- Empleo del Cuerpo Técnico/a.

Personal laboral:

- Técnico/a en Educación Infantil.
- ATE-Cuidador/a.
- Intérprete de Lenguaje de Signos.

b) Las personas seleccionadas que han obtenido plaza en el proceso de estabilización por concurso-oposición.

Csv:	FDJEXRGCP4MK4SK8F3EY77U76KCDP7	Fecha	08/05/2025 14:51:17	
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/5	



c) Las personas seleccionadas en el sistema excepcional de concurso de méritos respecto de las categorías o especialidades a las que hayan renunciado.

d) Las personas aspirantes seleccionadas en las categorías y/o especialidades de personal funcionario y de personal laboral en las que se ha convocado una única plaza y que se concretan en el Anexo I.

Segundo.- El orden de adjudicación de las personas seleccionadas será el publicado en el Anexo I de la resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se hizo pública la relación de personas aspirantes que superaron las correspondientes pruebas selectivas.

Los puestos a adjudicar serán los publicados en los Anexos II de la citada resolución, excepto los puestos adjudicados a las personas seleccionadas en el proceso de estabilización por el procedimiento de concurso-oposición.

La Dirección General de Función Pública publicará en la página web <https://www.juntaex.es/temas/trabajo-y-empleo/empleo-publico/buscador-de-empleo-publico> la relación de puestos elegibles en el acto de elección, una vez excluidos los puestos adjudicados a las personas seleccionadas en el procedimiento de concurso-oposición.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II de la presente Resolución.

Cuarto. Las personas aprobadas deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que las personas interesadas.

Aquellas que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas por el orden en que aparecen publicados en el Anexo II de la resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se hizo pública la relación de personas aspirantes que superaron el proceso de estabilización por el sistema excepcional de concurso de méritos.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

I. Las personas aspirantes serán llamados atendiendo al orden que figura en el Anexo I de la resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se hizo pública la relación de personas aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo.

No serán llamadas las personas aspirantes que hayan optado por otro cuerpo, grupo, especialidad o categoría. En el caso de las personas aspirantes que hayan sido seleccionadas en el mismo cuerpo, grupo, especialidad o categoría tanto por el procedimiento de concurso-oposición como por el sistema excepcional de concurso de méritos, únicamente serán

Csv:	FDJEXRGCP4MK4SK8F3EY77U76KCDP7	Fecha	08/05/2025 14:51:17
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/5



llamadas en este acto en el caso de haber optado por el sistema excepcional de concurso de méritos.

2. Cada persona aspirante será llamada hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3. Cada persona aspirante o persona debidamente autorizada hará elección de plaza ante la Comisión, indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad y, en su caso, la representación que ostente.

Cuando el puesto elegido esté identificado con la clave THM, acrónimo de trato habitual con menores, la persona aspirante deberá aportar en el mismo acto certificado negativo expedido por el Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por alguno de los delitos a que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor o conceder autorización a esta Administración para recabar el referido certificado. En caso de optar por la referida autorización se remitirá modelo que figura como Anexo III a la siguiente dirección oposiciones@juntaex.es en el plazo de dos días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución, debiendo aportar el original de dicho anexo en el acto de elección de puestos.

Las personas seleccionadas no podrán solicitar aquellos puestos para los que no reúnan los requisitos objetivos determinados en las relaciones de puestos de trabajo.

4. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de las personas interesadas la plaza elegida por cada una de las personas aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Se dejará sin efectos la elección de puestos realizada en el acto de elección por las personas seleccionadas que, en su caso, no acrediten estar en posesión de los requisitos generales exigidos en la Base Novena de la Orden de convocatoria.

Séptimo.- Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En el caso de que el puesto adjudicado estuviese ocupado por un contratado temporal de duración determinada (cuyo contrato se haya celebrado con ocasión de la jubilación anticipada a los 64 años de un trabajador laboral fijo de esta Administración) la fecha de efectos de cese y de toma de posesión señalados anteriormente se fijarán a partir de la fecha de terminación del contrato temporal.

Octavo.- Dadas las limitaciones de aforo solo podrán asistir al acto de elección las personas seleccionadas, previa acreditación de su identidad.

Csv:	FDJEXRGCP4MK4SK8F3EY77U76KCDP7	Fecha	08/05/2025 14:51:17
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/5



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a fecha de firma electrónica.

El Director General de Función Pública,

DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Csv:	FDJEXRGCP4MK4SK8F3EY77U76KCDP7	Fecha	08/05/2025 14:51:17	
Firmado Por	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/5	
				